



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 67 y 262/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación de la alumna Nancy Viviana HORNUS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 67 y 262/2005 de la Facultad Regional Paraná.

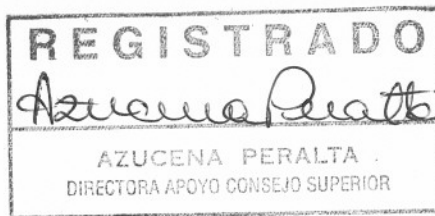
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 67 y 262/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la materia Construcción de Carreteras, sin tener




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada Hidráulica General y Aplicada, a la alumna Nancy Viviana HORNUS, Legajo N° 7468, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Ingeniería Civil II y Diseño Geométrico y de Carreteras, antes que Física I y Tránsito y Transporte, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 296/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento